



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Mejorada, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MEJORADA**

Se modifica el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6.2 Cuota Tributaria: [...]**

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Viviendas: 55,00 euros.

Epígrafe 2.- Alojamientos: 70,00 euros.

Epígrafe 3.- Establecimientos de Alimentación: 70,00 euros.

Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración: 70,00 euros.

Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos: 70,00 euros.

Epígrafe 6.- Otros Locales Industriales: 70,00 euros.

Epígrafe 7.- Despachos profesionales: 70,00 euros.”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mejorada 24 de enero de 2020.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

Nº. I.-394